

Gobierno se declara satisfecho con la aprobación de la reforma al equilibrio de poderes

Se encuentra usted aquí

[Inicio](#)

25 Sep 2014

- ***El Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, resaltó la aprobación de la lista única cerrada, la eliminación de todas las reelecciones, del Consejo Superior de la Judicatura y de la puerta giratoria en la Rama Judicial.***

Luego de cuatro días de debate y cerca de 30 horas de discusión, se aprobó en primer debate la reforma al equilibrio de poderes en la Comisión Primera del Senado.

El Ministro del Interior Juan Fernando Cristo, quien acompañó todos los debates, resaltó la aprobación de la lista única cerrada, la eliminación de todas las reelecciones, la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura y la eliminación de la puerta giratoria en la Rama Judicial. Así mismo, celebró "la forma como la Comisión Primera del Senado trabajó constructivamente a la reforma de equilibrio de poderes".

"Son resultados que nos dejan muy satisfechos con el trabajo de la Comisión Primera del Senado y esperamos que se pueda hacer lo mismo en los siete debates restantes", añadió el jefe de la cartera Política.

Igualmente reconoció "la forma constructiva, respetuosa y propositiva" de los congresistas de la oposición "que contribuyeron a la construcción de esta reforma constitucional".

Sobre la eliminación de la Comisión de Acusaciones y creación del Tribunal de Aforados, aceptó que la forma como se aprobó "fue una derrota para el Gobierno" pero que se revisará para que "no signifique un nuevo desequilibrio de poderes".

Los puntos más importantes que aprobó la reforma son:

- Eliminación de la reelección presidencial, de los magistrados, del Registrador, del Procurador, del Contralor y en general de altos funcionarios. Así mismo tendrán inhabilidad de un año para aspirar a cargos públicos.
- Suprimir el sistema de listas con voto preferente para la elección de corporaciones públicas, en cambio de esto se establece la lista única cerrada y bloqueada de candidatos al congreso intercalada entre hombres y mujeres.
- El voto será obligatorio durante tres elecciones (artículo nuevo por iniciativa del legislativo).
- Circunscripciones regionales del Senado para que los departamentos con menos de 500 mil habitantes también tengan representación en dicha corporación.
- También habrá “silla vacía” para los elegidos a corporaciones colegiadas condenados por delitos contra la administración pública, así mismo, quienes cometan estos delitos no podrán contratar con el Estado.
- Se elimina la Comisión de Acusaciones y se crea el Tribunal de Aforados, conformado por 9 magistrados.

Este tribunal estaría encargado de investigar y juzgar la conducta de los magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República y al Fiscal General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. "En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos", y se crea la comisión de investigación conformada por 5 magistrados que investigarán al Presidente, al Vicepresidente y a los magistrados del Tribunal de Aforados.

- Se permite curul del Senado para el segundo en las elecciones a la Presidencia; curul de la Cámara para el segundo en la Vicepresidencia; curul a la Asamblea para el segundo a la Gobernación y curul al Concejo para el perdedor a la Alcaldía. (Artículo nuevo por iniciativa legislativa).

- Se mantiene la forma de elegir al Registrador Nacional del Estado Civil y del Fiscal General de la Nación.

- La forma de elegir al Procurador, que en propuesta del Gobierno se cambiaba, continuará su debate en la plenaria.

- Se modifica el sistema de elección del Contralor General de la República. Se elegirá por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un periodo de cuatro años de la lista de elegibles conformada con base en lo dispuesto el artículo 126 de la Constitución.

- Se elimina el "principio verdad Sabida y buena fe guardada" para la Contraloría, por lo que el Contralor tendrá que exponer por qué toma su decisión, sea cual sea.

- Se elimina el Consejo Superior de la Judicatura y se reemplaza por la Dirección Ejecutiva de Administración Pública.

- La Integración de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Electoral será elegida por la respectiva corporación mediante el voto afirmativo de las tres quintas partes de sus miembros. Se fija plazo de 2 meses a partir de la presentación de la lista para elegir.
- Se incrementa a 25 años de experiencia como requisito para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado y no haber desempeñado cargos de magistrados.
- Magistrados de las Cortes y Consejo Electoral serán elegidos para cuatro años y la inhabilidad será de un año para desempeñar o aspirar a cargos de elección popular una vez terminado el ejercicio de sus funciones, igualmente para el Fiscal.
- La edad de retiro forzoso será a los 70 años para servidores públicos
- Convocar a las audiencias integrales de control por parte de la Cámara
- Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados ni contratar a personas con las cuales tengan parentesco o estén ligados por matrimonio o unión libre.
- Se habilita a los congresistas para que estos puedan aspirar a cargos de elección popular siempre.
- Se obliga a los partidos políticos o movimientos ciudadanos representativos a actuar en bancadas.
- Funciones de la Junta Administrativa Judicial.

Autor:

Sala de Prensa

- See more at: <http://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-se-declara-satisfecho-con-la-aprobacion-de-la-reforma-al-equilibrio-de-poderes#sthash.ABkOhmma.dpuf>